



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gub.uy

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2021

4 de agosto de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La solicitud presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 "Tambor de Tacuarí" de esta ciudad, requiriendo ayuda económica para solventar costos por la adquisición de materiales de construcción necesarios para diversas reparaciones que deben realizarse en sede de esa institución educativa, al concurrir aproximadamente 250 niños, y

CONSIDERANDO:

Que en principio es necesario resaltar la meritoria tarea que llevan a cabo tanto los Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de este Jardín quienes han hecho de esta institución un centro educativo de gran nivel que ha elevado el concepto de la educación inicial pública en el Distrito y que siempre ha bregado por brindar a los niños además de una gran dedicación en esta etapa primordial de aprendizajes, los elementos y comodidades que puedan ser aplicados en tal sentido,

Que en consecuencia se dará curso favorable al requerimiento formulado,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrada en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgáse un subsidio de **Pesos ONCED MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 18/100 (\$ 11.349,18)**, a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 "TAMBOR DE TACUARÍ"**, con destino a solventar la adquisición de materiales de construcción para reparación edilicia que debe realizarse en esa institución educativa, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- Autorizar a emitir el monto consignado en el artículo precedente a favor de la firma "MATERVILL" propiedad de los **Sres. VILLANI JUAN PABLO Y VILLANI JUAN CARLOS**, en su calidad de firma proveedora, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 - Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°1.508.....

Dr. José Matías B. Samello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte